



OFICIO N° 704 /2024

MAT: Informa sobre Inicio del proceso de EAE del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal.

COLINA, 05 de abril de 2024

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION METROPOLITANA

DE: ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Junto con saludar se envía Decreto de Inicio del Proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente al Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de la Comuna de Colina. Se adjunta documentación.

Sin otro particular se despide

ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada

Firmado digitalmente por Users, Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Fecha: 2024.04.09 14:28:25 -04'00'

Users, Anibal Calderon Arriagada

Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2024.04.06 11:35:54 -03'00'

ACA/AQL/cab

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Alcaldía
3. Asesoría Urbana, Colina

Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich

Firmado digitalmente por Users, Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2024.04.05 15:57:58 -03'00'



OFICIO N° 00702 / 2024

ANT: Lo que Indica.

MAT: Informa sobre Inicio del proceso de EAE del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal.

COLINA, 05 de abril de 2024

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGION METROPOLITANA

**DE: ÁLVARO QUILODRÁN LETTICH
ASESOR URBANO
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

Junto con saludar se envía Decreto de Inicio del Proceso de EAE del Estudio Actualización Plan Regulador Comunal de la Comuna de Colina. Se adjunta documentación.

Sin otro particular se despide

**ASESOR URBANO
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.**

Users, Alvaro Fernando
Quilodran Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2024.04.05 13:27:15 -05'00'

AQL/cab

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario
2. Asesoría Urbana, Colina



I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE COLINA

DECRETO N°: E. 467/2024 /

COLINA, 08 MAR 2024

VISTOS:

1. El DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El DS (V. y U.) N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Ley 19.300, de 1994, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20417 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°84 de fecha 07.10.2022, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, aprobó el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto "Actualización del Plan Regulador Comunal de Colina", Código BIP 40038269-0, sostenido entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la municipalidad de Colina.
2. Que mediante Decreto N° E - 669/2023, de fecha 27.03.2023, se adjudica la licitación pública Actualización Plan Regulador Comunal, Comuna de Colina, ID 2686-100-LR22 a Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda.
3. Que mediante Decreto Alcaldicio E-1100/2023 fecha 17 de mayo de 2023 se aprobó el contrato del estudio "Actualización del Plan Regulador Comunal de Colina" entre la Municipalidad de Colina y la empresa Urbe Diseño y Gestión Urbana Ltda.
4. Que el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, aprobado por Decreto N° 32 de 2015 (D.O. 04.11.2015), del Ministerio del Medio Ambiente, señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se somete a evaluación ambiental estratégica se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

5. Que ante dicha disposición específica igualmente los contenidos del acto administrativo de procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
6. La necesidad de materializar la actualización del citado instrumento de planificación territorial en conformidad a la normativa y a los actuales requerimientos de la comuna.

DECRETO:

Primero:

INÍCIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Colina, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

1. La Actualización del Plan Regulador Comunal de Colina persiguen los siguientes objetivos:

Contar con un IPT actualizado en términos de lineamientos urbanos, innovación tecnológica, estudios especiales y fundamentos legales, que promueva un desarrollo urbano, espacial, funcional y ambiental armónico del territorio comunal, con el propósito de formular una propuesta de estructuración territorial, con un horizonte a largo plazo, que sea coherente con la imagen objetivo deseada, la evaluación ambiental estratégica y la proyección de desarrollo económico, social y de infraestructura de la comuna, mejorando la planificación y fortaleciendo la gobernabilidad y la participación ciudadana. Además de rescatar los atributos valorados del IPT actual, como son la integración social y el carácter residencial y de áreas verdes de la comuna, como también integrar el uso racional de los recursos hídricos.

Sin perjuicio de lo anterior, se proponen los siguientes objetivos de proyecto:

- a) Valorar las condiciones paisajísticas, geográficas, condiciones socio- culturales, turísticas y patrimoniales del territorio a planificar.
 - b) Ordenar el crecimiento físico (dónde y cuánto) conectando adecuadamente el territorio urbano y sus localidades con el resto de la comuna sin poner en conflicto el sistema rural a efecto de especulación por modificación del límite urbano.
 - c) Orientar la inversión pública y privada, de manera de optimizar las zonas consolidadas, y evaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión, haciéndolas compatibles con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura propuestos por el municipio y por los programas de inversión regional.
 - d) Revaluar y determinar las disposiciones respecto al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento, jerarquización de la estructura vial, densidades e intensidad de utilización del suelo, y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.
2. Se justifica la necesidad de actualizar el Plan Regulador Comuna, debido a que la dinámica sociodemográfica y de desarrollo urbano de la comuna de Colina ha cambiado relevantemente en los últimos 15 años. Por una parte, la población de las ZDUCs, AUDPs y condominios rurales ha aumentado considerablemente, mientras que, por otro lado, hay un porcentaje de incremento de población en la ciudad de Colina. En ambos casos son patrones de desarrollo urbano distintos,

con dinámicas y problemáticas diferentes, que deben ser abordados en la actualización del instrumento de planificación territorial.

Adicionalmente, la normativa urbana, ambiental y territorial ha tenido cambios considerables en los últimos 15 años, por cuanto es necesario actualizar el instrumento a estas nuevas directrices, patrones y estándares, tanto normativos como conceptuales. En esta misma línea cabe señalar que los mecanismos de participación ciudadana y difusión también han cambiado en este rango de tiempo, siendo necesario construir un instrumento validado por la comunidad y sus autoridades locales.

El desarrollo urbano de viviendas de la AUDP (Colina oriente) y de las ZDUC Santa Elena, Chicureo y Chamisero - La Reserva se ha materializado, parcial y secuencialmente, acorde a lo planificado por sus desarrolladores y en sintonía la normativa urbana vigente para esos sectores. Sin perjuicio de ello, a partir de los pronunciamientos de Contraloría General de la República, la figura de las ZDUC y AUDP, ya no podrán estar completamente sujetas a las condicionantes que tenían antes, teniendo que el instrumento de planificación local, el Plan Regulador Comunal de Colina, hacerse cargo de zonificar y normar las condiciones urbanísticas de estos sectores

Finalmente debe considerarse que los patrones culturales, de habitabilidad y de consumo en la Comuna de Colina, han cambiado en los últimos 15 años. Por ejemplo, el desarrollo informal de poblaciones (tomas de terreno) es un problema considerable en la ciudad de Colina, que no existía al momento de confeccionar el instrumento vigente. Por otra parte, la demanda de viviendas con accesos controlados (condominios) ha tenido un aumento considerable producto de los problemas de seguridad a nivel país que estamos experimentando.

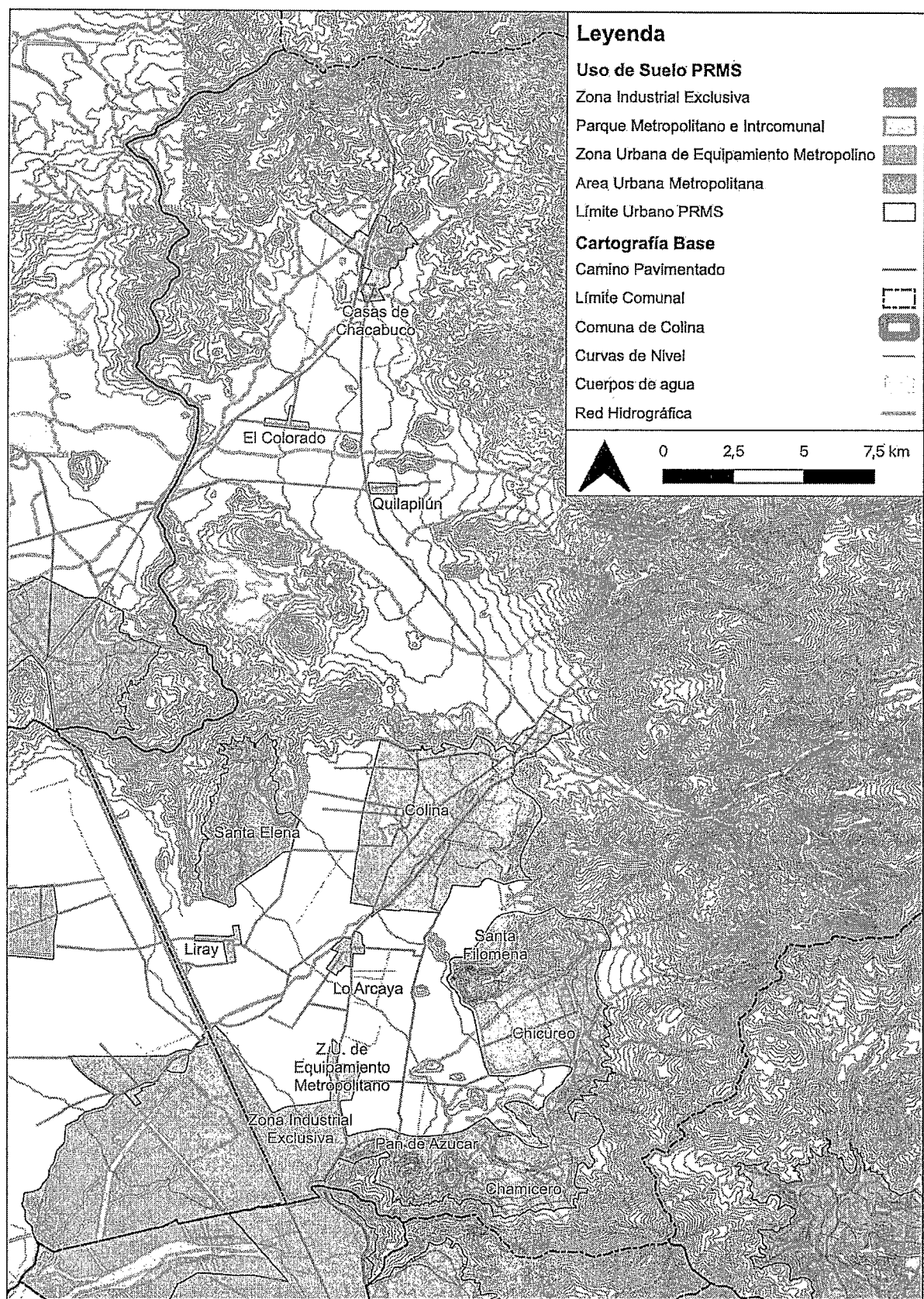
3. Que las temáticas que se abordarán durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Colina y sus mecanismos son:

Temáticas	Mecanismos
La correcta inserción de Colina en el contexto regional, identificando y reconociendo el rol que la comuna cumple con respecto a la Provincia de Chacabuco y su relación con la ciudad de Santiago	Coherencia con la propuesta del PRMS, considerando las zonas de extensión urbanas y áreas rurales normadas, la vialidad intercomunal, y las actividades productivas e infraestructuras de escala intercomunal.
Resguardar y conservar los atributos naturales y valores ambientales de la comuna, integrándola a la propuesta de planificación territorial	Definición de una zonificación que promueva usos de suelo compatibles con el resguardo requerido, como lo pueden ser equipamientos; o áreas verdes y espacios públicos, siempre considerando el rol urbano y el o los servicios ecosistémicos que brindan los elementos de valor natural presentes en el área urbana y sus inmediaciones.
Identificar los riesgos naturales y antrópicos a los que están expuestos los habitantes de la	Definición de áreas de riesgo y reconocimientos de zonas no edificables.

comuna, de manera de resguardar el emplazamiento de viviendas y equipamientos en territorios seguros.	
Compatibilizar los usos y actividades productivas y de infraestructura con la preservación del medio ambiente y con el rol turístico de la comuna, posibilitando un desarrollo armónico de estas actividades en el territorio, que potencie el desarrollo económico, social y ambiental de la comuna.	Definición de una estructura vial, zonificación y condiciones de edificación que conduzcan a una mejor convivencia de actividades, alejando y mitigando las actividades molestas del desarrollo residencial.
Mejorar la conectividad, diseñando una estructura vial integrada, jerárquica, y de mayor continuidad; que permita integrar las distintas áreas urbanas de Colina entre si y con su territorio rural	Definición de la vialidad estructurante de la comuna, en base a diferentes categorías, y proponiendo las asimilaciones, ensanches y aperturas que requiera el desarrollo proyectado.
Definición de una zonificación que promueva el desarrollo de usos mixtos, facilite el acceso a servicios y equipamientos para toda la población comunal, renueve los territorios deteriorados o subutilizados y permita el desarrollo urbano, social y económico de la comuna.	Definición de una zonificación y estructura vial comunal que promueva el emplazamiento de equipamientos, la conformación de centralidades y subcentralidades, y la renovación y/o recuperación de los territorios deteriorados.

- Que el ámbito de aplicación territorial de la actualización del Plan Regulador Comunal de Colina atañe a las áreas urbanas definidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, correspondientes de norte a sur a Casas de Chacabuco, El Colorado, Quilapilun, Colina, Santa Elena, Liray, Lo Arcaya, Santa Filomena, Chicureo, Zona Urbana de Equipamiento Metropolitano, Área Zona Industrial Exclusiva, Pan de Azúcar y Chamicero.

Figura 1: Ámbito de Aplicación Territorial



Fuente: Elaboración propia

5. Qué el horizonte temporal de la presente actualización es de 20 años, debiendo ser revisada a los 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente.

6. Que durante el diseño de la actualización Plan Regulador Comunal de Colina, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por las siguientes Políticas, Convenios Internacionales, Estratégicas y/o Planes:

- Escala Global
 - Nueva Agenda Urbana – Hábitat III
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Escala Nacional
 - Política Nacional de Ordenamiento Territorial
 - Política Nacional de Desarrollo Urbano
 - Política Nacional de Transporte
 - Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres Naturales
 - Política Nacional para los Recursos Hídricos
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
 - Plan de Adaptación al Cambio Climático de Ciudades
 - Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile
- Escala Regional
 - Estrategia Regional de Desarrollo de la Región Metropolitana
 - Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA)
 - Estrategia Regional para la Conservación de la Biodiversidad.
 - Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana
- Escala Comunal
 - Plan de Desarrollo Comunal de Colina.
 - Ordenanza Municipal de Gestión Hídrica y Uso Eficiente del Agua

7. Que se deben considerar los siguientes objetivos ambientales, durante la actualización del Plan Regulador Comunal y su respectiva Evaluación Ambiental:

- Resguardar el recurso hídrico superficial y contribuir con áreas de infiltración, diseñando un sistema de áreas verdes (infraestructuras verdes) en torno al estero Colina, quebradas u otros espacios públicos o privados, que permitan su cuidado y colaboren con la recarga de acuíferos.
- Aportar a disminuir las emisiones de GEI asociadas a la Zona Industrial Exclusiva definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, estableciendo medidas de mitigación, vinculadas al diseño del plan, como lo son la incorporación de infraestructuras verdes, y/o, la definición de normas técnicas que colaboren con la sustentabilidad urbana (ej. Incentivos normativos).
- Incentivar el uso de medios de transportes sustentables y una movilidad activa, estableciendo un sistema vial cuyo ancho entre líneas oficiales permita acoger medios de transportes distintos al automóvil, como lo son el transporte público, la caminata, patineta y bicicleta; y, un sistema de centralidades que acerque los bienes y servicios a los distintos núcleos urbanos.
- Fomentar la biodiversidad en las áreas y entornos urbanos, definiendo un sistema de áreas verdes que dé continuidad espacial a los corredores biológicos, considerando los elementos naturales de la ciudad y el territorio que van desde jardines, parques, esteros y quebradas, hasta sitios prioritarios y el área de protección ecológica definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
- Contribuir a disminuir la presión sobre el suelo rural que ejerce el desarrollo de proyectos de equipamiento y parcelas residenciales, ajustando las normas que rigen al interior de las áreas urbanas e incentivando el desarrollo éstas.

8. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable y lo que estos buscan (su objeto), para la actualización del Plan Regulador Comunal y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica:

Criterio de Desarrollo Sustentable	Alcance u Objeto
Define normas y condiciones para el desarrollo de infraestructura verde	• Guía y articula el desarrollo del sistema de áreas verdes funcional, con miras a consolidar un área urbana sustentable. • Se establece como medida de mitigación y adaptación al cambio climático, favoreciendo: - La regulación climática ante olas e islas de calor; - El resguardo del recurso hídrico, a través de la protección de causes y el fomento de la infiltración; - Mejorar la calidad del aire, al captar CO₂; - La regulación de los riesgos naturales; y, - La percepción positiva del paisaje, a través de valores estéticos y recreacionales. • Favorece la presencia de biodiversidad en áreas y entornos urbanos.
Establece medidas de adaptación y mitigación al cambio climático	• Mitiga los efectos del cambio climático asociados a la emisión de GEI asociados a la Zona Industrial Exclusiva a través de estrategias normativas (infraestructura verde y/o incentivos normativos). • Considera los actuales efectos del cambio climático (riesgos climáticos), e identifica normas que permitan, a través de los usos y la intensidad de ocupación, adaptarse a los efectos del cambio climático. • Promover un sistema de movilidad que fomente medios de transporte sustentables como la caminata, la bicicleta y el transporte público.
Fomenta un desarrollo urbano equilibrado	• Busca generar condiciones normativas que mejoren la equidad territorial. • Apunta a incentivar centralidades al interior de sectores urbanos donde se han consolidados principalmente vivienda. • Modifica la actual oferta urbana en búsqueda de disminuir la presión sobre las áreas rurales
Mejora el acceso de la población urbana a bienes y servicios	• Define un sistema vial y sistema de equipamientos que mejoran el acceso de la comunidad a bienes y servicios, incorporando la escala del peatón para el diseño de vías y normas. • Mejora la oferta de equipamientos y servicios,

	desincentivando la utilización del automóvil. Ello redundará en la disminución de las emisiones de fuentes móviles y de los tiempos de viaje. • Apoya la implementación de políticas públicas vinculadas a fomentar la movilidad activa. • Fomenta el uso de transporte público.
--	---

9. Las implicancias o efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad, que se espera se generen tras la actualización del Plan Regulador Comunal son:

- Aporte a la gestión y disponibilidad del Recurso Hídrico: Si bien, se advierte que el PRC de Colina no tiene atribuciones directas sobre este aspecto, se espera que las medidas de planificación que se implemente para la materialización de una infraestructura verde permitan mejorar la captación de lluvias; generen áreas de infiltración; y, aporten al resguardo de las aguas del estero Colina, así como también a aquella que circula por las quebradas intermitentes.

Lo anterior, complementado con otro tipo de medidas, que se deberán establecer en las directrices o a través de aspectos propios de la gestión Municipal, como incentivar la arborización de especies de bajo consumo hídrico, por señalar algunas.

- Disminución de las externalidades negativas de la zona industrial exclusiva PRMS: Se espera que a través de consideraciones en el diseño del espacio público y disposiciones normativas, se generen condiciones para que las actividades productivas que se desarrollan en dicha zona mandatada por el PRMS aporten menos emisiones o bien, éstas puedan ser captadas a través de áreas verdes.
- Aumento de las externalidades positivas relacionadas al sistema de áreas verdes: Se plantea establecer un sistema de áreas verdes que actúe como infraestructura verde, maximizando los servicios ecosistémicos que estas áreas brindan al interior de las áreas urbanas. Dentro de las implicancias de este punto, se espera que las áreas verdes apoyen directamente en los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Disminución de las emisiones asociadas a fuentes móviles y de los tiempos de viaje: Se espera que se diseñe una red vial y un sistema de equipamientos que permita disminuir el uso de automóvil e incentivar otros medios de transporte. Vale decir, se espera que el diseño de las vías y sus zonas incorpore la escala del peatón, considerando la necesidad de acceder a equipamientos y servicios.

10. Durante la actualización del Plan Regulador Comunal de Colina, se considera convocar a los Órganos de la Administración del Estado, pertenecientes al Comité de Ministros para la Sustentabilidad, y aquellos relacionados con temáticas propias del Plan, según se detalla a continuación:

- Ministerio de Hacienda
- SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana
- Área Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana
- Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, SEREMI de Medio Ambiente Región Metropolitana

- Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana
- SEREMI de Agricultura Región Metropolitana
- Servicio Agrícola Ganadero Región Metropolitana
- CONAF Región Metropolitana
- SEREMI de Salud Región Metropolitana
- SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región Metropolitana
- Servicio Nacional de Turismo Región Metropolitana
- SEREMI Energía Región Metropolitana
- SEREMI Obras Públicas Región Metropolitana
- Dirección Regional de Arquitectura Región Metropolitana
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- Dirección Regional de Planeamiento Región Metropolitana
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región Metropolitana
- Dirección Regional de Aeropuertos Región Metropolitana
- Dirección General de Concesiones
- Dirección General de Aguas Región Metropolitana
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región Metropolitana
- Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA)
- SEREMI de Minería Región Metropolitana
- Servicio Nacional de Geología y Minería Región Metropolitana
- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Consejo Nacional de Desarrollo Indígena Región Metropolitana
- SEREMI Bienes Nacionales Región Metropolitana
- Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región Metropolitana
- Oficina Regional Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
- Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios Región Metropolitana
- Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible Región Metropolitana
- Dirección Regional Superintendencia de Medio Ambiente Región Metropolitana
- División de Planificación, Gobierno Regional Región Metropolitana
- Municipalidad de Til – Til
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de Huechuraba
- Municipalidad de Lo Barnechea

11. Para incorporar tempranamente la opinión de los organismos antes señalados, se utilizarán distintos mecanismos, acordes a la etapa de desarrollo en que se encuentre la actualización del Pla Regulador Comunal de Colina. Dentro de los mecanismos a utilizar, está la aplicación de un cuestionario y la realización de un taller durante el diagnóstico, lo que se complementa con talleres de trabajo para la formulación de las alternativas y/o anteproyecto del Plan.

El objetivo de dichas actividades es identificar de manera temprana aspectos de medio ambiente y sustentabilidad que deban ser priorizados; validar las consideraciones ambientales de la EAE; y, analizar los potenciales efectos ambientales y de sustentabilidad que puedan generar las alternativas de estructuración territorial que se definan.

12. La opinión de la comunidad será considerada a través de un proceso de participación temprana que acompaña la actualización del Pla Regulador Comunal de Colina, y por el proceso de participación ciudadana definido por el artículo 17 del Reglamento para la EAE.

Se busca con ello, que los habitantes de Colina puedan participar de manera oportuna e informada tanto del proceso de formulación del Plan Regulador como de su Evaluación Ambiental.

13. El plazo estimado para la elaboración y aprobación de la actualización del Plan Regulador Comunal de Colina es de 965 días, sin contar el tiempo de revisión de la SEREMI del Medio Ambiente y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Para su elaboración, se ha contratado una consultoría que brindará los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo la actualización del Plan y su EAE.

A continuación, se da cuenta de un cronograma estimado, que muestra cómo se desarrollan las actividades de la EAE durante el proceso de actualización:

Segundo:

ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Tercero:

PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario o periódico de circulación comunal y en el sitio web de la I. Municipalidad de Colina, y a dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.) ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA**

**FDO.) MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARIA ECHEVERRIA GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IVA/MEG/EAQ/AQL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Archivo SECPLAN, I. Municipalidad de Colina
- Dirección de Obras Municipales, I. Municipalidad de Colina
- Oficina de Partes, I. Municipalidad de Colina

